

en 17 de Agosto



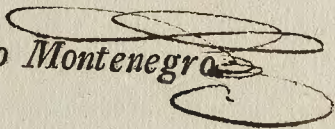
**E**l Excmo. Señor Don Miguel Cayetano Soler, con fecha de 26 de Junio anterior me dice lo que copio.

"El Rey ha eximido el arroz de nuestras cosechas, y tambien el extranjero, de los derechos de alcabalas y cientos en las ventas de lo interior del Reyno hasta el mes de Junio de 1805. Y de orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento."

Cuya Real Orden comunico á Vms. para su inteligencia y cumplimiento que harán publicar en los terminos acostumbrados para inteligencia de ese pueblo; y de haberlo executado me darán aviso.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 6 de Julio de 1804.

Antonio Montenegro



Murcia y Ayuntamiento de la Villa de

Carabaca

cia 20 de Junio de 1804.

Antonio Montenegro

Arq. de Sanmarín

Escultades que el  
r su Real ord. del  
pasado, Comedo a  
la Villa de Carabaca  
no medire en sus  
avilitada con los  
is saber el numero  
a Dom. Gral. del  
stender el titulo de  
Maestro y oficiales  
w pas el Correspons  
para que W. del  
a Villa para que  
com. para su in-

n. m. a. l. Murcia

Jura. y Ayun. de la Villa de Carabaca.

